



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION **Nº 0545** **2020**

"Por medio del cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Programas de Formación a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No. 0123 del 28 de marzo de 2011 , expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, ubicados en la Carrera Troncal de Occidente No. 13ª-74 del **Municipio de TURBACO**, naturaleza Privada de propiedad de la señora Rosa Florez Hernandez, Tel. 6656060.

Que la secretaria de educación concedió Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, para los cursos de capacitación en Conducción en las siguientes categorías., así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Registro
A1	0232
B1	0233
C1	0236
A2	0235
B2	0231
C2	0234

Que mediante oficio RAD. EXT-BOL-20-009270 de fecha 14 de Febrero de 2020, el (la) señor(a) Rosa Florez Hernandez, Representante legal de la institución ETDH – **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, solicita la cancelación de registro y baja de la plataforma SIET de los programas anteriormente citados.

Que revisada la Plataforma SIET, la Direccion Técnica de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación, verifico y constato que la **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, no está ofertando los programas ofrecidos en el municipio de ARJONA



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 0545 2020

"Por medio del cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Programas de Formación a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano "

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No. 1075/15, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaria de Educación.

Que para el cierre definitivo del establecimiento educativo **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaria de Educación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO concedida mediante Resolución No. 0123 del 28 de marzo de 2011 expedida por la Secretaria de Educación para ofertar educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, institución de naturaleza privada de propiedad de la señora Rosa Flórez Hernández ubicados en la Carrera Troncal de Occidente No. 13ª-74 del **Municipio de TURBACO**

ARTICULO SEGUNDO: CANCELAR los Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR**, para los cursos de capacitación en Conducción en las siguientes categorías., así:

PROGRAMAS REGISTRADOS	No. Registro
A1	0232
B1	0233
C1	0236
A2	0235
B2	0231
C2	0234

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

04 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (e)

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora I. V. C

Efraín Ortiz- Supervisor Docente I. V. C

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J

Ymtz